

**ACUERDO DE PRÓRROGA
DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**FIRMADO ENTRE
ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES
Y
CAJAMAR CAJA RURAL
EL 28 DE OCTUBRE DE 2015**

En Madrid, a 30 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, **ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante, ICEX)**, con CIF. Q-2891001F, y con domicilio social en Madrid, en Paseo de la Castellana, nº. 278, CP 28046, representado por su Consejero Delegado, D. Francisco Javier Garzón Morales, nombrado mediante Real Decreto 563/2014, de 27 de junio, actuando en representación de la entidad por delegación de competencias del Consejo de Administración mediante Resolución del 20 de septiembre de 2013, publicada en el BOE núm. 237, de 3 de octubre de 2013.

Y de otra parte, **CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante, CAJAMAR)**, con NIF F-04743175, y con domicilio a estos efectos en Almería, en Plaza de Barcelona, nº 5, CP 04006, actuando en su nombre y representación D. Francisco José González López, con NIF 27.526.794-A, en su condición de Director General de la Entidad o en virtud de Escritura de Otorgamiento de Poderes otorgada, el día 19 de mayo de 2016, ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Don Lázaro Salas Gallego, bajo el número 650 de su protocolo y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Almería al Tomo 1.629, Libro 0, Folio 167, Hoja AL-40338 e Inscripción 246ª de fecha 26 de mayo de 2016.

ICEX y CAJAMAR serán denominadas conjuntamente como las "Partes" e, individualmente, cada una de ellas como la "Parte".

Ambas Partes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad legal necesaria y suficiente para la firma del presente Acuerdo de Prórroga, y en su virtud

EXPONEN

- I. Que, en fecha 28 de octubre de 2015 las Partes suscribieron un Convenio de Colaboración (en adelante, el "Convenio").



- II. Que, el objeto del Convenio era difundir la importancia de la internacionalización entre las empresas a través de la organización de seminarios y jornadas divulgativas conjuntas y para ofrecerles los servicios de ambas instituciones a las empresas participantes en las mismas.
- III. Que, en el Acuerdo cuarto de dicho Convenio se recogió la opción de prorrogarlo por acuerdo expreso de las Partes por un máximo de un (1) año adicional.

En atención a lo anterior, las Partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo del Prórroga del Convenio.

Y, en virtud de lo anterior,

ACUERDAN

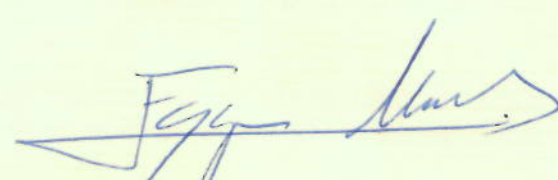
Prorrogar el Convenio suscrito entre las Partes firmado con fecha 28 de octubre de 2015, por un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Cuarta de dicho Convenio. Siendo la fecha de resolución del mismo el próximo 28 de octubre de 2017.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo expreso de prórroga, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

**CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD
COOPERATIVA DE CRÉDITO**
P.P.


Francisco José González López

**ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN
E INVERSIONES**
P.P


Francisco Javier Garzón Morales